UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

22 MAR 2019

RESOLUCIÓN N° 5133-CU-2019

Huancayo, 18 de marzo 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio Nº 0048-2019-DFAIM-UNCP del 01 de febrero 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, remite resultado de concurso para contrato de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48º inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 31 de enero 2019, acordó por unanimidad proponer la contrata por invitación de los profesionales Will Tarma Vivas y Rodolfo Baltazar Lapa;

Que, mediante Informe Nº 0073-2019-UPRES/UNCP presentado el 07 de febrero 2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, ha emitido la Directiva Nº 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP; que es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal. Habiendo el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas propuesto la contrata de docentes informa, de la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el semestre académico 2019-I;

Que, a través del Oficio Nº 00107-2019-UNCP-VPAC presentado el 07 de marzo 2019, la Vicerrectora Académica considerando la solicitud del Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y el informe de la Unidad de Presupuesto, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 12 de marzo 2019;

RESUELVE:

1º ***APROBAR EL CONTRATO*** en la **FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS,** en vía de regularización, de los profesionales:

APROBAR EL CONTRATO BAJO LOS ALCANCES DEL D. S. N° 418-2017-EF:

1. **Ms. RODOLFO BALTAZAR LAPA**, con registro **AIRHSP 000677**, equivalente a una plaza de docente contratado **TIPO B1** bajo los alcances del D. S. N° 418-2017-EF, a partir del 01 de marzo al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I);
2. **Ing. WILI NELSON TARMA VIVAS**, con registro **AIRHSP 000015**, equivalente a una plaza de docente contratado **TIPO B1**, bajo los alcances del D. S. N° 418-2017-EF, a partir del 01 de marzo al 16 de agosto de 2019 (culminación del semestre académico 2019-I);

2º ***ENCARGAR*** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cumplase

Mg. ABDÓN ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

RECTORADO/VRAC/SG/DGA/ Secretaría General/ Oficina de Asesoría Jurídica/ Oficina de Planeamiento y Presupuesto/ Oficina de Gestión de Talento Humano/ Oficina de Administración Financiera/ Dirección General de Investigación/ Fondo de Investigación/ Unidad de Becas/ Unidad de Personal/ Unidad de Presupuesto/ Unidad de Recursos Humanos/ Unidad de Tesorería/ Unidad de Contabilidad/ Unidad de Abastecimiento/ Unidad de Control Patrimonial/ Unidad de Almacén/ Unidad de Servicios Generales/ Unidad de Transportes/ Unidad de Seguridad/ Unidad de Mantenimiento/ Unidad de Imagen Institucional/ Unidad de Bienestar Universitario/ Unidad de Deportes/ Unidad de Salud/ Unidad de Seguros/ Unidad de Bienestar Laboral/ Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones/ Unidad de Gestión Documentaria/ Unidad de Archivo Central/ Unidad de Secretaría Académica/ Unidad de Secretaría Administrativa/ Unidad de Secretaría Técnica/ Unidad de Secretaría Técnica/ Unidad de Secretaría Técnica